

## RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1517/91 del Consejo, de 31 de mayo de 1991, relativo a la suspensión temporal de los derechos autónomos del arancel aduanero común para determinados productos agrícolas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 142 de 6 de junio de 1991)

En la página 8, Anexo, cuadro II, sexto código NC,

*en lugar de:* « ex 0302 79 98 »,

*léase:* « ex 0303 79 98 ».

En la página 8, Anexo, cuadro II, segundo producto,

*en lugar de:* « *Lutjanus purpurens* »,

*léase:* « *Lutjanus purpureus* ».

En la página 8, Anexo, cuadro II, tercer producto,

*en lugar de:* « *Cycloperus lumpus* »,

*léase:* « *Cyclopterus lumpus* ».

En la página 8, Anexo, cuadro II, quinto producto,

*en lugar de:* « refrigerados »,

*léase:* « refrigeradas ».

En la página 9, Anexo, cuadro II, decimocuarto producto,

*en lugar de:* « neto inferior a 11 kg »,

*léase:* « neto inferior o igual a 11 kg ».

En la página 9, Anexo, cuadro II, decimoctavo producto,

*en lugar de:* « (*Oncorhynchus* spp.) »,

*léase:* « (*Oncorhynchus* spp.) ».

En la página 9, Anexo, cuadro II, decimonoveno producto, código NC,

*en lugar de:* « ex 1604 30 00 »,

*léase:* « ex 1604 30 90 ».

En la página 9, Anexo, cuadro II, vigésimo producto, cuarta línea,

*en lugar de:* « (*Scylla serrata*) »,

*léase:* « (*Scylla serrata*) ».

En la página 9, Anexo, cuadro II, vigésimo producto, quinta línea,

*en lugar de:* « congelados en envases »,

*léase:* « congelados, en envases ».

---